ACTA DE REINICIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-008-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA.

CONTRATO No	SI-SAM-008-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	EBR INGENIERIA S.A.S NIT No 901.500.114-5 RL: ARMANDO RAFAEL BULA OTERO CC. 78.761.321
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.396.226.321,00).
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.396.226.321,00).
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL 2025
ACTA DE SUSPENSION No 1: (Por el término de 45 días)	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGA No 1 a la SUSPENSIÓN No 1: (Por el término de 20 días)	DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2026
PRORROGA No 2 a la SUSPENSIÓN No 1: (Por el término de 20 días)	TRES (03) DE MARZO DEL 2026.
FECHA DE TERMINACION (Según Acta de Inicio)	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025

En la ciudad de Montería, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024, la arquitecta **MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.786.423, funcionaria de la Secretaría de infraestructura en calidad de **SUPERVISORA** del presente contrato y el señor **ARMANDO RAFAEL BULA OTERO** identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.321 representante legal de **EBR INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT 901.500.114-5, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No 1**, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que el día 17 de diciembre del 2025 se realiza comité de seguimiento en el sitio de ejecución de la obra con la finalidad de mirar lo avances del proyecto y mirar el estado de los compromisos realizados

por el señor gobernador el día de la primera piedra, por lo cual la veeduría realiza las siguientes apreciaciones.

- *(…) El presidente de la Acción Comunal, señor Hidel Ruíz, solicitó que cuando se hiciera la intervención del parque se tuviera en cuenta la iluminación del mismo que actualmente no existe y que el parque siempre está oscuro y se presta para muchas cosas, la instalación de bancas, mantenimiento y adecuación de las zonas verdes y los árboles existentes, de los cuales hay varios que se encuentran en mal estado y pueden ocasionar peligro a las personas que por allí transitan y que instalen equipos de gimnasio biosaludables., a lo que el otro veedor el señor Snider Buelvas enunció que está de acuerdo con que en el diseño de la adecuación del parque se incluya un área dónde los jóvenes puedan practicar algún tipo de ejercicio y si es posible recuperar los equipos biosaludables que se encuentran actualmente en el parque.(…)*

- Que, de conformidad con lo expuesto, la Entidad consideró necesario suspender el presente contrato, en atención a la necesidad de elaborar los diseños para la adecuación del parque adyacente al Biblioparque David Sánchez Juliao, así como de gestionar los recursos financieros adicionales requeridos para su ejecución, trámites que demandan un plazo superior al inicialmente pactado en el contrato.

- Que, el veintinueve (29) de diciembre del 2025 se suscribió la **SUSPENSION No 1** al contrato de obra No SI-SAM-008-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA. Por el término de cuarenta y cinco (45) días.

- Que, de acuerdo con lo manifestado por la veeduría en el comité de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025, la Gobernación de Córdoba elaboró los diseños arquitectónicos necesarios para la adecuación del parque adyacente a la Biblioteca David Sánchez Juliao.

- Que el nueve (9) de febrero de 2026, el señor ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, en calidad de representante legal de EBR INGENIERÍA S.A.S., radicó ante la Secretaría de Infraestructura el Balance No. 2, junto con la solicitud de recursos adicionales; asimismo, solicitó un plazo adicional de tres (03) meses y quince (15) días para la ejecución de las actividades contempladas en el referido balance.

- Que la Supervisión, una vez efectuó la revisión técnica del balance presentado por el contratista de obra, mediante oficio de fecha doce (12) de febrero de 2026 solicitó a la Secretaría de Cultura la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de amparar la solicitud de adición contractual y garantizar la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la adecuada ejecución de las actividades previstas en los diseños aprobados.

- Que, el doce (12) de febrero del 2026 se suscribe la **PRORROGA No 1 a la SUSPENSION No 1** al contrato de obra No SI-SAM-008-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA. Por el término de veinte (20) días.

- Que la Secretaría de Cultura mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2026 manifiesta lo siguiente:

(…) Teniendo en cuenta el reciente pronunciamiento relacionado con el salario mínimo legal vigente y las implicaciones jurídicas y presupuestales que este puede generar, se considera pertinente que el presupuesto presentado sea revisado y ajustado conforme al salario mínimo con el cual fue estructurado y contratado inicialmente el proyecto, correspondiente a la vigencia anterior (siempre y cuando así lo díctame la ley) (…)

(…) En ese sentido, se solicita al contratista realizar el ajuste del valor del presupuesto, armonizándolo con el salario mínimo del año base del contrato, con el fin de garantizar coherencia técnica, financiera y jurídica en la estructuración de la Adición No. 1. (…)

- Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Cultura, la supervisión mediante oficio de fecha 17 de febrero del 2026, le solicita al contratista de obra el ajuste al balance presentado.

- Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2026 el contratista manifiesta lo siguiente:

*(…) Por medio de la presente, me permito remitir el **Balance No. 2**, en atención a lo manifestado por ustedes mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2026 por medio del cual solicitan sea ajustada la solicitud de recursos adicionales de acuerdo al pronunciamiento del consejo de estado sobre medidas cautelares el salario mínimo decretado para el 2026. (…)*

*(…) Así mismo, una vez realizado el respectivo ajuste, el valor solicitado será de: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($ 697.829.416.00) equivalentes a **490.22 SMLMV**, correspondientes al año **2025**, año de suscripción del CONTRATO INICIAL. (…)*

*(…) En concordancia con lo anterior, me permito solicitar igualmente una **ADICIÓN** en tiempo de tres (03) meses y quince (15) días, con el fin de ejecutar las actividades descritas en el **Balance No. 2**, el cual se adjunta al presente oficio para su respectivo análisis y aprobación. (…)*

- Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2026, la supervisión remitió a la Secretaría de Cultura el balance ajustado y solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para amparar los recursos adicionales requeridos para la ejecución de las obras allí descritas.

- Que, el 27 de febrero del 2026 se suscribe la resolución No 00009 por medio de la cual se ajusta el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS EN ELE DEPARTAMENTO DE CORDOBA", IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024002230052.

- Que, el tres (03) de marzo del 2026 se suscribe la **PRORROGA No 2 a la SUSPENSION No 1** al contrato de obra No SI-SAM-008-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA. Por el término de veinte (20) días.

- Que, la Secretaría de Cultura departamental solicitó la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de: SETECIENTOS MILLONES MCTE ($700.000.000.00) mediante solicitud No 26000356 de fecha 10 de marzo del 2026.

- Que la dirección de presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 260000326 de fecha 11 de marzo del 2026. por valor de: SETECIENTOS MILLONES MCTE ($700.000.000.00) con la finalidad de amparar la ADICION No 1 del contrato de obra No SI-SAM-008-2025 Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA"

En consecuencia, por todo lo anterior esta supervisión procede a suscribir el **ACTA DE REINICIO No 1** del contrato de obra No SI-SAM-008-2025 Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA", toda vez que se encuentran subsanados los motivos que dieron lugar a la suscripción de la **SUSPENSIÓN No 1.**

Por la anterior, las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: SUSCRIBIR el **ACTA DE REINICIO No 1** del contrato de obra No SI-SAM-008-2025 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA", toda vez que se encuentran subsanados los motivos anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, el contratista de obra, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la suscripción del **ACTA DE REINICIO No 1**, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras, aprobada por la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de obra, deberá presentar dentro los siguientes cinco (05) días hábiles a la suscripción del presente documento las GARANTIAS actualizadas a favor del Departamento de Córdoba, ajustadas a la presente acta, en los términos y alcances definidos en la CLÁUSULA 18: denominada "GARANTÍAS" del contrato de obra No SI-SAM-008-2025 Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL BIBLIOPARQUE DAVID SANCHEZ JULIAO UBICADO EN EL BARRIO VILLA MELISA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CORDOBA".

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: Cesar Herrera	Nombre: Cilia Tobías Carrascal
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: secretaria de Infraestructura.
Firma	Firma	Firma